AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019

Asistentes
D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
Dª. PILAR GARCÍA MAS
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Secretaria Accidental
Dª. MARTA GÓMEZ OJEDA

En Burguillos siendo las 10:05 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y la Secretaria Accidental, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBA

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.
Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 33/2019/ VPU-01/000013:

Solicitante: Dª. Mª Felisa Téllez Guerra.
Objeto y Situación de la ocupación: Cuba en C/ Real Nº 48.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Duración: 15 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 ml. x 2,00 ml. (6,00 m2.).
Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Mª Felisa Téllez Guerra, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.
Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.
Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.
1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.
2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.
3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

EXP. 30/2019/ VPU-01/000011:

Solicitante: Dª. María Prieto Rodríguez.
Objeto y Situación de la ocupación: Cuba en C/ Laurel Nº 46.
Duración: 3 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 ml. x 2,00 ml. (6,00 m2.).
Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. María Prieto Rodríguez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.
Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.
Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.
1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.
2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.
3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

Código Seguro De Verificación:	C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	07/06/2019 14:17:35
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/06/2019 14:10:32
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

EXP. 38/2019/ VPU-01/000016:

Solicitante: Dª. María del Carmen Pérez Godoy.
Objeto y Situación de la ocupación: Cuba en C/ Real Nº 53.
Duración: 1 día.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,00 ml. x 2,00 ml. (6,00 m2.).
Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. María del Carmen Pérez Godoy, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.
Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.
Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.
1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.
2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.
3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 2º. (EXPED. 37/2019) APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE SANEAMIENTO DE LA CALLE BLAS INFANTE PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y EL'AS, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA VII-PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL).

Visto el expediente 37/2019/URB que se instruye en relación al denominado PLAN SUPERA VII, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y resultando:

1º.- Que mediante de 10 de abril de 2019, se aprobó la propuesta priorizada de las inversiones del PLAN SUPERA VII, en la que se incluye la obra SANEAMIENTO DE LA CALLE BLAS INFANTE.

2º.-Mediante Resolución de fecha 5 de Junio de 2019 el Sr. Presidente de la Diputación Provincial ha admitido a trámite, entre otras, la inversión citada anteriormente.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3º.- En consecuencia con lo anterior debe procederse a la aprobación del Proyecto que estará sujeto a los mismos requisitos y tendrá los mismos efectos que el otorgamiento de las licencias urbanísticas conforme establece el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 según el cual "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".
Igualmente establece en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística". Especificándose tales requisitos en el artículo 13 del Reglamento.
Visto el expediente instruido, los informes favorables técnicos y jurídicos y el informe emitido por la Intervención de las partidas presupuestarias y aplicación del gasto al presupuesto del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobación del Proyecto de la obra denominada SANEAMIENTO DE LA CALLE BLAS INFANTE, redactado por la Arquitecta Dª. Sandra Cantón Fernández, cuyo presupuesto asciende SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EUROS (78.051,51 €) IVA INCLUIDO, y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.
Segundo.- Ejecutar la obra por el sistema de licitación que concurren las circunstancias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 160-61906, por importe de €.
Cuarto.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.
Quinto.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Normas Reguladoras del PLAN SUPERA VII, de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Sevilla.
Sexto.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez como Director de Obras, Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

PUNTO 3º. (EXPED. 36/2019) APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER HASTA ENCUENTRO CON C/ CERVANTES, C/ MARÍA DE NAZARET Y C/ HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y EL'AS, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA VII-PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL).

Código Seguro De Verificación:	C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	07/06/2019 14:17:35
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/06/2019 14:10:32
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visto el expediente 36/2019/URB que se instruye en relación al denominado PLAN SUPERA VII, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y resultando:

1º.- Que mediante de 10 de abril de 2019, se aprobó la propuesta priorizada de las inversiones del PLAN SUPERA VII, en la que se incluye la obra REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER HASTA ENCUENTRO CON C/ CERVANTES, C/ MARÍA DE NAZARET Y C/ HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO.

2º.-Mediante Resolución de fecha 5 de Junio de 2019 el Sr. Presidente de la Diputación Provincial ha admitido a trámite, entre otras, la inversión citada anteriormente.

3º.- En consecuencia con lo anterior debe procederse a la aprobación del Proyecto que estará sujeto a los mismos requisitos y tendrá los mismos efectos que el otorgamiento de las licencias urbanísticas conforme establece el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 según el cual "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".
Igualmente establece en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística". Especificándose tales requisitos en el artículo 13 del Reglamento.

Visto el expediente instruido, los informes favorables técnicos y jurídicos y el informe emitido por la Intervención de las partidas presupuestarias y aplicación del gasto al presupuesto del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobación del Proyecto de la obra denominada REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN C/ GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER HASTA ENCUENTRO CON C/ CERVANTES, C/ MARÍA DE NAZARET Y C/ HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, redactado por la Arquitecta Dª. Sandra Cantón Fernández, cuyo presupuesto asciende NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) IVA INCLUIDO, y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Segundo.- Ejecutar la obra por el sistema de licitación que concurren las circunstancias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1530-61906, por importe de €.

Cuarto.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

Código Seguro De Verificación:	C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado	Fecha y hora
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/06/2019 14:17:35
Observaciones		Firmado	07/06/2019 14:10:32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==	Página	5/9

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Quinto.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Normas Reguladoras del PLAN SUPERA VII, de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Sevilla.

Sexto.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez como Director de Obras, Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

PUNTO 4º. (EXPED. 39/2019) APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ ALONSO AGUILAR, C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, C/ MARÍA DE NAZARET, C/ CERVANTES, C/ FRANCISCO RAMÍREZ POSTIGO, C/ MANUEL BARRIENTOS GUERRA, C/ JUAN CARLOS I, C/ CERCADO DE IGNACIA, C/ VIRGEN DEL ROSARIO, C/ GARZA, C/ PELÍCANO, C/ MARIFÉ DE TRIANA, C/ EL CISNE, C/ DE LA FUENTE, C/ VIRGEN DEL VALLE Y C/ PORTUGAL PERTENECIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y EL'AS, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (SUPERA VII-PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL).

Visto el expediente 39/2019/URB que se instruye en relación al denominado PLAN SUPERA VII, de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y resultando:

1º.- Que mediante de 10 de abril de 2019, se aprobó la propuesta priorizada de las inversiones del PLAN SUPERA VII, en la que se incluye la obra RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ ALONSO AGUILAR, C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, C/ MARÍA DE NAZARET, C/ CERVANTES, C/ FRANCISCO RAMÍREZ POSTIGO, C/ MANUEL BARRIENTOS GUERRA, C/ JUAN CARLOS I, C/ CERCADO DE IGNACIA, C/ VIRGEN DEL ROSARIO, C/ GARZA, C/ PELÍCANO, C/ MARIFÉ DE TRIANA, C/ EL CISNE, C/ DE LA FUENTE, C/ VIRGEN DEL VALLE Y C/ PORTUGAL

2º.-Mediante Resolución de fecha 5 de Junio de 2019 el Sr. Presidente de la Diputación Provincial ha admitido a trámite, entre otras, la inversión citada anteriormente.

3º.- En consecuencia con lo anterior debe procederse a la aprobación del Proyecto que estará sujeto a los mismos requisitos y tendrá los mismos efectos que el otorgamiento de las licencias urbanísticas conforme establece el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 según el cual "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".
Igualmente establece en el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística". Especificándose tales requisitos en el artículo 13 del Reglamento.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visto el expediente instruido, los informes favorables técnicos y jurídicos y el informe emitido por la Intervención de las partidas presupuestarias y aplicación del gasto al presupuesto del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobación del Proyecto de la obra denominada RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EN C/ ALONSO AGUILAR, C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, C/ MARÍA DE NAZARET, C/ CERVANTES, C/ FRANCISCO RAMÍREZ POSTIGO, C/ MANUEL BARRIENTOS GUERRA, C/ JUAN CARLOS I, C/ CERCADO DE IGNACIA, C/ VIRGEN DEL ROSARIO, C/ GARZA, C/ PELÍCANO, C/ MARIFÉ DE TRIANA, C/ EL CISNE, C/ DE LA FUENTE, C/ VIRGEN DEL VALLE Y C/ PORTUGAL, redactado por la Arquitecta Dª. Sandra Cantón Fernández, cuyo presupuesto asciende CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) IVA INCLUIDO, y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Segundo.- Ejecutar la obra por el sistema de licitación que concurren las circunstancias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165-61906, por importe de €.

Cuarto.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

Quinto.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Normas Reguladoras del PLAN SUPERA VII, de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Sevilla.

Sexto.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador George Tirado Pérez como Director de Obras, Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

PUNTO 5º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EN EL C.E.I.P MANUEL MEDINA", PLAN SUPERA VI. (EXP 55/2019)

Visto el expediente que se tramita en relación al asunto mencionado en el encabezamiento y resultando:

1º) Que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2019, se señaló la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras de "Sustitución de Carpintería en el C.E.I.P. Manuel Medina", incluidas en el Plan Supera VI de la Diputación Provincial.

2º) Que con fecha 4 de junio de 2019, se ha emitido informe por la Intervención de este Ayuntamiento sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se ha fiscalizado de conformidad la propuesta de gasto incluida en la Fase "A".

Código Seguro De Verificación:	C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Estado: Firmado	Fecha y hora: 07/06/2019 14:17:35
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/06/2019 14:10:32
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3º) Que constan en el expediente Memoria de la Alcaldía relativa a la justificación de la contratación, procedimiento, no división en lotes, etc., de 31/05/2019.

4º) Que se ha redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico Municipal Sra. Gómez Ojeda y dadas las características de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado.

5º) Se ha emitido informe jurídico por Secretaría previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º) Que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato sería en principio el Alcalde pues el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento. No obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de 30 de Junio de 2015.

Examinada la documentación que integra el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con la Resolución de Alcaldía de 30 de Junio de 2015, por unanimidad de todos los asistentes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EN EL C.E.I.P. MANUEL MEDINA", incluidas en el Plan Supera VI, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado.

SEGUNDO.-Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, convocando su licitación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la vista de la conformidad del informe de fiscalización que se emite por la Intervención.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO.- Aprobar la Memoria Justificativa de la contratación de 31/05/2019.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 10,25 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, conmigo, la Secretaria Accidental, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Valentín López Fernández

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		
Firmado Por		Estado	Fecha y hora
	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	07/06/2019 14:17:35
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	07/06/2019 14:10:32
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3LEsE92870NjLZdM1aY+Q==		